**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**

Bogotá D.C, 04 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
**JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO**
Subdirector de Adquisiciones Ejército
Carrera 46 No. 20 B - 99 Cantón Occidental Caldas
Bogotá, D.C

**Asunto:** CONCEPTO ECONÓMICO PARA SOLICITUD DE PRORROGA N° 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".

En atención al oficio N° 2026432006226423 de fecha 27 de febrero de 2026 emitidos por el subdirector de Adquisiciones mediante el cual solicita el concepto económico para realizar la prorrogar N° 2 del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".** La asesoría económica se permite precisar lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

1. **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II N° 007-SASI-SUADQ-INTR-2025** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025"**

2. **CONTRATO No. 024-SUADQ-INTR-2025** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025".**

- **FUE SUSCRITO** con el señor **FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con **cedula de ciudadanía No. 4.266.600 de Susacon,** en calidad de persona natural, por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.360.816.516,84**) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 por recurso 10 con situación de fondo (CSF), discriminados de la siguiente manera así:

**LOTE N° 7:**

El valor para el lote 07 por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y NUEVO CENTAVOS M/CTE ($971.349.681,59),** con cargo al rubro

presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así:

| LOTE 7 QUÍMICOS Y COMPUESTOS - SA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** | **NORMA TÉCNICA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | 12161800 | CERUFA NEGRA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03211/INT-00 | L | 707,79 | $ 16.418,84 | $ 11.621.090,76 |
| 2 | 12161800 | EMULSION DURAZNO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00 | L | 18,92 | $ 16.826,83 | $ 318.363,62 |
| 3 | 12161800 | EMULSION NEGRA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00 | L | 3,79 | $ 35.536,65 | $ 134.683,90 |
| 4 | 31211500 | ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04822/INT-00 | L | 11,36 | $ 23.052,53 | $ 261.876,74 |
| 5 | 24113000 | LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01894/INT-00 | LM | 57 | $ 73.480,00 | $ 4.188.360,00 |
| 6 | 24113000 | LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM | NTMD-0382-A0 | LM | 1462 | $ 223.480,85 | $ 326.729.002,70 |
| 7 | 24113000 | LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM | NTMD-0382-A0 | LM | 1381 | $ 196.473,72 | $ 271.330.207,32 |
| 8 | 31201600 | PEGANTE BEIGE COMPOSICION A | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00 | L | 1392,88 | $ 56.356,82 | $ 78.498.287,44 |
| 9 | 31201600 | PEGANTE NEGRO COMPOSICION B | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00 | L | 1044,66 | $ 56.356,82 | $ 58.873.715,58 |
| 10 | 31201600 | PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00 | LB | 1918,99 | $ 47.413,79 | $ 90.986.588,87 |
| 11 | 31201600 | PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00 | LB | 2660,85 | $ 46.882,74 | $ 124.747.938,73 |
| 12 | 12171700 | TINTA INDELEBLE PARA MARCACION | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03927/INT-00 | G | 2120,46 | $ 1.630,14 | $ 3.456.646,66 |
| 13 | 12171700 | TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03928/INT-00 | L | 18,92 | $ 10.725,12 | $ 202.919,27 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | | **$ 971.349.681,59** |

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 625,24)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

## LOTE N° 8:

El valor para el lote 08 es por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/CTE ($389.466.835,25), con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025, distribuidos así

| LOTE 8 HILADOS Y COMPUESTOS - SA |
|---|

| ÍTEM | UNSPSC | DESCRIPCIÓN | NORMA TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1 | VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 11162100 | BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZUL | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03608/INT-00 | KIT | 15 | $ 314.576,82 | $ 4.718.652,30 |
| 2 | 11162100 | CINTA ELASTICA DE 25 MM VERDE CM SELVA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01 | M | 7500 | $ 1.013,17 | $ 7.598.775,00 |
| 3 | 11162100 | CINTA ELASTICA DE 40 mm NEGRA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01 | M | 350 | $ 2.156,02 | $ 754.607,00 |
| 4 | 11162100 | CINTA TEXTIL REFLECTIVA GRIS PLATA 2 CM | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00413/INT-00 | M | 4250 | $ 2.004,02 | $ 8.517.085,00 |
| 5 | 31152100 | CORDON DORADO GRUESO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03213/INT-00 | M | 160 | $ 1.911,87 | $ 305.899,20 |
| 6 | 31152100 | CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02030/INT-01 | M | 107900 | $ 552,42 | $ 59.606.118,00 |
| 7 | 31152100 | CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02993/INT-01 | M | 83580 | $ 451,25 | $ 37.715.475,00 |
| 8 | 31152100 | FLECO DORADO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04012/INT-00 | M | 500 | $ 2.579,72 | $ 1.289.860,00 |
| 9 | 53102520 | HOMBRERAS | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02031/INT-00 | PAA | 2000 | $ 2.096,17 | $ 4.192.340,00 |
| 10 | 11161700 | PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02848/INT-00 | M | 3500 | $ 2.404,92 | $ 8.417.220,00 |
| 11 | 11162100 | REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA A5. | NTMD- 0223-A2 | M | 1200 | $ 2.487,57 | $ 2.985.084,00 |
| 12 | 11162100 | REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03922/INT-00 | M | 2000 | $ 2.741,22 | $ 5.482.440,00 |
| 13 | 11162100 | RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03923/INT-00 | M | 100 | $ 2.441,50 | $ 244.150,00 |
| 14 | 53141600 | VISERA LAUREL BORDADO P/GENERAL | NTMD-0048-A1 | C/U | 27 | $ 294.257,75 | $ 7.944.959,25 |
| 15 | 11162100 | CIERRE DE CONTACTO VERDE CM SELVA 50MM | NTMD-0383 -A0 | M | 5700 | $ 2.400,17 | $ 13.680.969,00 |
| 16 | 11162100 | CIERRE DE CONTACTO HABANO MM ARIDO DE 50 MM | NTMD-0383 -A0 | M | 1200 | $ 2.404,92 | $ 2.885.904,00 |
| 17 | 11162100 | REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S2 | NTMD- 0223-A2 | M | 1000 | $ 1.566,07 | $ 1.566.070,00 |
| 18 | 11162100 | REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S3 | NTMD- 0223-A2 | M | 650 | $ 2.616,77 | $ 1.700.900,50 |
| 19 | 11162100 | REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S6 | NTMD- 0223-A2 | M | 2500 | $ 1.103,42 | $ 2.758.550,00 |
| 20 | 11162100 | REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S8 | NTMD- 0223-A2 | M | 520 | $ 922,45 | $ 479.674,00 |
| 21 | 11162100 | REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA | NTMD- 0223-A2 | M | 22700 | $ 2.570,70 | $ 58.354.890,00 |
| 22 | 11162100 | REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA | NTMD- 0223-A2 | M | 31800 | $ 2.393,52 | $ 76.113.936,00 |
| 23 | 11162100 | REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA | NTMD- 0223-A2 | M | 64850 | $ 1.266,82 | $ 82.153.277,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | | **$ 389.466.835,25** |

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores adjudicados se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 395.038.247,05)

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**DIRECCION DE ADQUISICIONES**

NOTA: En este sentido y de conformidad a los valores adjudicados para el lote 07 y 08 se distribuyeron de acuerdo con el presupuesto asignado por cada unidad táctica y por cada uno de los rubros relacionados. En consecuencia, se deberá ordenar liberar, al Jefe de Presupuesto de la Dirección de Adquisiciones la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($ 395.038.872,27) tal y como se indica en cada uno de los parágrafos primero del correspondiente lote

- **MODIFICATORIO N° 1 - ADICION N° 1**, el 14 de noviembre de 2024 se realización la modificación del contrato en el sentido de adicionar presupuesto para la vigencia 2025 y vigencia futura 2026, por la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($680.376.796,64)** incluido IVA y todos los impuestos de ley que apliquen, discriminados de la siguiente manera así:

**VIGENCIA 2025**

La suma de **DOS MILLONES CATORCE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($2.014.160,48)** incluido IVA y todos los impuestos de ley que apliquen, distribuidos de la siguiente manera así:

**LOTE N° 7**

| LOTE 7 ADICIÓN VIGENCIA 2025 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **NORMA TÉCNICA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD A ADICIONAR** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE** | **VALOR TOTAL** |
| 13 | TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03928/INT-00 | L | 20 | $ 10.725,12 | $ 214.502,40 |
| TOTAL | | | | | | $ 214.502,40 |

**LOTE N° 8**

| LOTE 8 ADICIÓN VIGENCIA 2025 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **NORMA TÉCNICA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD A ADICIONAR** | **VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE** | **VALOR TOTAL** |
| 9 | HOMBRERAS | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02031/INT-00 | PAA | 200 | $ 2.096,17 | $ 419.234,00 |
| 10 | PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02848/INT-00 | M | 574 | $ 2.404,92 | $ 1.380.424,08 |
| TOTAL | | | | | | $ 1.799.658,08 |

Nota 1: Se aclara que la cantidad de insumos a adicionar de acuerdo con la adición de CDP es de 16525.
Nota 2: Se informa que el rubro a reducir es el A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), por un valor de $5.469,81.

**VIGENCIA FUTURA 2026**

La suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE. ($678.362.636,16)** incluido IVA y todos los impuestos de ley que apliquen, distribuidos de la siguiente manera así:

**LOTE N° 7**

| LOTE 7 ADICIÓN VIGENCIA 2026 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | NORMA TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD A ADICIONAR | VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE | VALOR TOTAL |
| 1 | CERUFA NEGRA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03211/INT-00 | L | 223 | $ 16.418,84 | $ 3.661.401,32 |
| 4 | ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04822/INT-00 | L | 3 | $ 23.052,53 | $ 69.157,59 |
| 5 | LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01894/INT-00 | LM | 15 | $ 73.480,00 | $ 1.102.200,00 |
| 6 | LAMINA TERMOPLÁSTICA 1,4 MM | NTMD-0382-A0 | LM | 878 | $ 223.480,85 | $ 196.216.186,30 |
| 7 | LAMINA TERMOPLÁSTICA DE 1.2 MM | NTMD-0382-A0 | LM | 698 | $ 196.473,72 | $ 137.138.656,56 |
| 8 | PEGANTE BEIGE COMPOSICIÓN A | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00 | L | 711 | $ 56.356,82 | $ 40.069.699,02 |
| 9 | PEGANTE NEGRO COMPOSICIÓN B | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00 | L | 596 | $ 56.356,82 | $ 33.588.664,72 |
| 10 | PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00 | LB | 594 | $ 47.413,79 | $ 28.163.791,26 |
| 11 | PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00 | LB | 950 | $ 46.882,74 | $ 44.538.603,00 |
| 12 | TINTA INDELEBLE PARA MARCACIÓN | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03927/INT-00 | G | 443 | $ 1.630,14 | $ 722.152,02 |
| 13 | TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03928/INT-00 | L | 15 | $ 10.725,12 | $ 160.876,80 |
| TOTAL | | | | | | $485.431.388,59 |

**LOTE N° 8**

| LOTE 8 ADICIÓN VIGENCIA 2026 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | NORMA TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD A ADICIONAR | VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE | VALOR TOTAL |
| 1 | LAMINA TERMOPLÁSTICA 1,4 MM | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03608/INT-00 | KIT | 15 | $ 314.576,82 | $ 4.718.652,30 |
| 16 | CIERRE DE CONTACTO HABANO MM ARIDO DE 50 MM | NTMD-0383 -A0 | M | 1245 | $ 2.404,92 | $ 2.994.125,40 |
| 15 | CIERRE DE CONTACTO VERDE CM SELVA 50MM | NTMD-0383 -A0 | M | 6799 | $ 2.400,17 | $ 16.318.755,83 |
| 2 | CINTA ELÁSTICA DE 25 MM VERDE CM SELVA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01 | M | 3191 | $ 1.013,17 | $ 3.233.025,47 |
| 4 | CINTA TEXTIL REFLECTIVA GRIS PLATA 2 CM | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00413/INT-00 | M | 2670 | $ 2.004,02 | $ 5.350.733,40 |
| 5 | CORDÓN DORADO GRUESO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03213/INT-00 | M | 2058 | $ 1.911,87 | $ 3.934.628,46 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | CORDÓN ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02030/INT-01 | M | 48235 | $ 552,42 | $ 26.645.978,70 |
| 7 | CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02993/INT-01 | M | 53670 | $ 451,25 | $ 24.218.587,50 |
| 8 | FLECO DORADO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04012/INT-00 | M | 2361 | $ 2.579,72 | $ 6.090.718,92 |
| 9 | HOMBRERAS | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02031/INT-00 | PAA | 1824 | $ 2.096,17 | $ 3.823.414,08 |
| 10 | PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02848/INT-00 | M | 12103 | $ 2.404,92 | $ 29.106.746,76 |
| 11 | REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA A5. | NTMD- 0223-A2 | M | 819 | $ 2.487,57 | $ 2.037.319,83 |
| 12 | REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03922/INT-00 | M | 3098 | $ 2.741,22 | $ 8.492.299,56 |
| 21 | REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA | NTMD- 0223-A2 | M | 9935 | $ 2.570,70 | $ 25.539.904,50 |
| 22 | REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA | NTMD- 0223-A2 | M | 7018 | $ 2.393,52 | $ 16.797.723,36 |
| 13 | RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03923/INT-00 | M | 38 | $ 2.441,50 | $ 92.777,00 |
| 14 | VISERA LAUREL BORDADO P/GENERAL | NTMD-0048-A1 | C/U | 46 | $ 294.257,75 | $ 13.535.856,50 |
| TOTAL | | | | | | $192.931.247,57 |

Nota 1: Se aclara que la cantidad de insumos a adicionar de acuerdo con la adición de circular 2025128022532023 de fecha 25 de julio de 2025 para la vigencia 2026.
Nota 2: Se informa que el rubro a reducir es el A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), por un valor de $14.753,62.

El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($2.041.193.313,48)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) Y A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), RECURSO 10 con situación de fondo (CSF), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16525 de fecha 06 de febrero de 2025 y Radicado Nro. 2-2025-038305 del 18 de junio de 2025, expedido por la directora General de Presupuesto Público Nacional, mediante el cual se aprueban las vigencias futuras de 2026 y asignación de Autorización de Vigencias Futuras N° 25825 incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato, gastos de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, la adición se realiza de la siguiente manera:

| TIPO | CTA | SUB | OBJG | ORD | SUB | REC | DESCRIPCIÓN | LOTE N° | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | 2 | 2 | 1 | 3 | 5 | 10 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 7 | $ 1.456.995.572,58 |
| A | 2 | 2 | 1 | 2 | 7 | 10 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | 8 | $ 584.197.740,90 |
| TOTALES | | | | | | | | | $ 2.041.193.313,48 |

| LOTE 7 QUÍMICOS Y COMPUESTOS - SA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | UNSPSC | DESCRIPCIÓN | NORMA TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1 | VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE | VALOR TOTAL |
| 1 | 12161800 | CERUFA NEGRA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03211/INT-00 | L | 930,79 | $ 16.418,84 | $ 15.282.492,08 |
| 2 | 12161800 | EMULSION DURAZNO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00 | L | 18,92 | $ 16.826,83 | $ 318.363,62 |
| 3 | 12161800 | EMULSION NEGRA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03467/INT-00 | L | 3,79 | $ 35.536,65 | $ 134.683,90 |
| 4 | 31211500 | ESMALTE BLANCO MATE PARA PINTAR CUERO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04822/INT-00 | L | 14,36 | $ 23.052,53 | $ 331.034,33 |
| 5 | 24113000 | LAMINA TERMOADHESIVA DE 1.5 MM | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-01894/INT-00 | LM | 72 | $ 73.480,00 | $ 5.290.560,00 |
| 6 | 24113000 | LAMINA TERMOPLASTICA 1,4 MM | NTMD-0382-A0 | LM | 2340 | $ 223.480,85 | $ 522.945.189,00 |
| 7 | 24113000 | LAMINA TERMOPLASTICA DE 1.2 MM | NTMD-0382-A0 | LM | 2079 | $ 196.473,72 | $ 408.468.863,88 |
| 8 | 31201600 | PEGANTE BEIGE COMPOSICION A | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00 | L | 2103,88 | $ 56.356,82 | $ 118.567.986,46 |
| 9 | 31201600 | PEGANTE NEGRO COMPOSICION B | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03919/INT-00 | L | 1640,66 | $ 56.356,82 | $ 92.462.380,30 |
| 10 | 31201600 | PEGANTE THERMOADHESIVO AMARILLO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00 | LB | 2512,99 | $ 47.413,79 | $ 119.150.380,13 |
| 11 | 31201600 | PEGANTE THERMOADHESIVO BLANCO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02989/INT-00 | LB | 3610,85 | $ 46.882,74 | $ 169.286.541,73 |
| 12 | 12171700 | TINTA INDELEBLE PARA MARCACION | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03927/INT-00 | G | 2563,46 | $ 1.630,14 | $ 4.178.798,68 |
| 13 | 12171700 | TINTA PARA MARCACIÓN TEXTIL | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03928/INT-00 | L | 53,92 | $ 10.725,12 | $ 578.298,47 |
| VALOR TOTAL | | | | | | | **$ 1.456.995.572,58** |

| LOTE 8 HILADOS Y COMPUESTOS - SA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | UNSPSC | DESCRIPCIÓN | NORMA TÉCNICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDADES AJUSTADAS OPC 1 | VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY QUE APLIQUE | VALOR TOTAL |
| 1 | 11162100 | BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZUL | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03608/INT-00 | KIT | 30 | $ 314.576,82 | $ 9.437.304,60 |
| 2 | 11162100 | CINTA ELASTICA DE 25 MM VERDE CM SELVA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01 | M | 10691 | $ 1.013,17 | $ 10.831.800,47 |
| 3 | 11162100 | CINTA ELASTICA DE 40 mm NEGRA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03594/INT-01 | M | 350 | $ 2.156,02 | $ 754.607,00 |
| 4 | 11162100 | CINTA TEXTIL REFLECTIVA GRIS PLATA 2 CM | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-00413/INT-00 | M | 6920 | $ 2.004,02 | $ 13.867.818,40 |
| 5 | 31152100 | CORDON DORADO GRUESO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03213/INT-00 | M | 2218 | $ 1.911,87 | $ 4.240.527,66 |
| 6 | 31152100 | CORDON ELÁSTICO VERDE OM SELVA DE 3,5 MM | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02030/INT-01 | M | 156135 | $ 552,42 | $ 86.252.096,70 |
| 7 | 31152100 | CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02993/INT-01 | M | 137250 | $ 451,25 | $ 61.934.062,50 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 31152100 | FLECO DORADO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04012/INT-00 | M | 2861 | $ 2.579,72 | $ 7.380.578,92 |
| 9 | 53102520 | HOMBRERAS | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02031/INT-00 | PAA | 4024 | $ 2.096,17 | $ 8.434.988,08 |
| 10 | 11161700 | PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02848/INT-00 | M | 16177 | $ 2.404,92 | $ 38.904.390,84 |
| 11 | 11162100 | REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA A5. | NTMD- 0223-A2 | M | 2019 | $ 2.487,57 | $ 5.022.403,83 |
| 12 | 11162100 | REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03922/INT-00 | M | 5098 | $ 2.741,22 | $ 13.974.739,56 |
| 13 | 11162100 | RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO | JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03923/INT-00 | M | 138 | $ 2.441,50 | $ 336.927,00 |
| 14 | 53141600 | VISERA LAUREL BORDADO P/GENERAL | NTMD-0048-A1 | C/U | 73 | $ 294.257,75 | $ 21.480.815,75 |
| 15 | 11162100 | CIERRE DE CONTACTO VERDE CM SELVA 50MM | NTMD-0383 -A0 | M | 12499 | $ 2.400,17 | $ 29.999.724,83 |
| 16 | 11162100 | CIERRE DE CONTACTO HABANO MM ARIDO DE 50 MM | NTMD-0383 -A0 | M | 2445 | $ 2.404,92 | $ 5.880.029,40 |
| 17 | 11162100 | REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S2 | NTMD- 0223-A2 | M | 1000 | $ 1.566,07 | $ 1.566.070,00 |
| 18 | 11162100 | REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S3 | NTMD- 0223-A2 | M | 650 | $ 2.616,77 | $ 1.700.900,50 |
| 19 | 11162100 | REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S6 | NTMD- 0223-A2 | M | 2500 | $ 1.103,42 | $ 2.758.550,00 |
| 20 | 11162100 | REATA DE SEGURIDAD EN POLIAMIDA NEGRA S8 | NTMD- 0223-A2 | M | 520 | $ 922,45 | $ 479.674,00 |
| 21 | 11162100 | REATA EN POLIAMIDA S1 VERDE OM SELVA | NTMD- 0223-A2 | M | 32635 | $ 2.570,70 | $ 83.894.794,50 |
| 22 | 11162100 | REATA EN POLIAMIDA S2 VERDE OM SELVA | NTMD- 0223-A2 | M | 38818 | $ 2.393,52 | $ 92.911.659,36 |
| 23 | 11162100 | REATA EN POLIAMIDA S8 VERDE OM SELVA | NTMD- 0223-A2 | M | 64850 | $ 1.266,82 | $ 82.153.277,00 |
| **VALOR TOTAL** | | | | | | | **$ 584.197.740,90** |

- **LA FORMA DE PAGO**

***CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:*** *EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de resultante de la adjudicación incluido IVA y todos los impuestos de ley que aplican de la siguiente forma así:*

*PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES: Se realizarán pagos parciales contra entrega parciales equivalente a la recepción de los bienes adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

*1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.*
*2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.*
*3. Informe del Supervisor del contrato.*



DIADOC

*4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)*
*5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).*
*6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.*
*7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley*
*8. Acta de recibo a entera satisfacción de los Bienes, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).*

***Nota 1:** En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.*
***Nota 2:** Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.*
***Nota 3:** Procedimiento No.1: La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001suadqintr2024; correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el numero de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (SUADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (ÚNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.*
*Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.*
***Nota 4:** PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)*
*1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.*
*2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica*
*3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.*
*4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.*
*5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.*
*6. La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.*
*7. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.*
***Nota 5:** el contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0.5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma*

*si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes.*
***Nota 6:** La Dirección de Adquisiciones, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.*
***Nota 7:** La Dirección de Adquisiciones cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría:*

*TITULAR: SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS identificado(a) con NIT 800.205-914-1*
*BANCO: DAVIVIENDA*
*CUENTA: CORRIENTE*
*NO. DE CUENTA: 473969993319*

- **LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

***CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**:*

*El plazo inicial de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 28 de noviembre de 2025.*

*Que el 14 de noviembre de 2025 se realiza modificación N° 1 al contrato la cual quedo así:*

*El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:*

*- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).*

*- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.*

*De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:*

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE ENTREGA:** | El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 "José Acevedo y Gómez" ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública.<br><br>Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones:<br><br>• Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son:<br>-Declaración de conformidad de primera parte.<br>-Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía<br>-Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique<br><br>• La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación.<br>• Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información:<br>- Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre del contratista).<br>-Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista.<br>- Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material |
| **PLAZO DE** | El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación |

| | |
|---|---|
| **EJECUCIÓN:** | de la garantía única y hasta el **06 de marzo del 2026** y/o hasta agotar presupuesto apropiado.<br><br>**FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato. |

## II. CONSIDERACIONES

*Que, mediante la opción de correo electrónico de la entidad, allega oficio S/N de fecha 20 de febrero de 2026, emitido por LA EMPRESA SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS CON NIT. 800.205-914-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°4.266.600 DE SUSACON, donde realiza solicitud de prórroga hasta el 30 de marzo de 2026, correspondiente al CONTRATO DE COMPRAVENTA N°024-SUADQ-INTR-2025, conforme a la siguiente solicitud:*

*Para mayor claridad se anexan imágenes del oficio que soporta la solicitud:*



Soluciones Integrales Unión S.A.S
Nit. 800.205.914-1
Bogotá D.C., 20 de febrero de 2026.

Señores
**EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**
Atn. Ordenador del gasto
Supervisor Contrato
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Contrato de Suministro No. 024-SUADQ-INTR-2025.
**Asunto:** Solicitud prorroga al contrato.

Respetados señores:

En nuestra calidad de contratistas del Contrato de Suministro No. 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo plazo de ejecución vence el día 06 de marzo del año en curso, acudimos ante la Entidad Contratante con el objeto de solicitar una prórroga en el plazo de ejecución, motivada en circunstancias extraordinarias que se exponen a continuación, con la aclaración importante que se ha suministrado una cantidad importante de los materiales adquiridos (aproximadamente el 80%), evidenciándose diligencia en el actuar del contratista.

***Motivos que suscitan la solicitud de prorroga:***

El fabricante de reatas, cordón N3 y codón elástico 3.5 mm, informa mediante comunicación de fecha 19 de febrero de 2026:

Avenida Carrera 27 No. 18-44 * PBX: 601 522 0184 * administrativa@siu.com.co * Bogotá, D.C. - Colombia



Soluciones Integrales Unión S.A.S
Nit. 800.205.914-1

Como se observa el fabricante manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución, con el objeto de superar las situaciones extraordinarias que se han presentado, requiriendo un plazo hasta el 16 de marzo/2026 para la entrega de los productos, requiriéndose un tiempo adicional para las visitas técnicas y aprobación de entrega (*se anexa comunicación*) y programación de entregas.

| ITEM | Descripción | Unidad | CONTRATO 024 Cantidad | ENTREGA EL 3 DE MARZO | ENTREGA EL 23 DE MARZO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZUL | UN | 15.00 | | 15 |
| 2 | CINTA ELASTICA DE 25 MM VERDE CM SELVA * | UN | 3,191.00 | 3,191 | |
| 4 | CINTA TEXTIL REFLECTIVA GRIS PLATA 2 CM | UN | 2,670.00 | 2,670 | |
| 5 | CORDON DORADO GRUESO | UN | 2,058.00 | | 2,058 |
| 6 | CORDON ELÁSTICO VERDE CM SELVA DE 3,5 MM | UN | 48,235.00 | | 48,235 |
| 7 | CORDÓN N3 VERDE OSCURO MEDIO SELVA | UN | 53,670.00 | | 53,670 |
| 8 | FLECO DORADO | UN | 2,361.00 | | 2,361 |
| 9 | HOMBRERAS | UN | 1,824.00 | 1,824 | |
| 10 | PRETINA SIN CAUCHO Y CON TIRILLA | UN | 12,103.00 | 7,950 | 4,153 |
| 11 | REATA ACANALADA EN POLIAMIDA NEGRA AE | UN | 819.00 | | 819 |
| 12 | REATA DE AJUSTE EN POLIAMIDA NEGRA 70MM | UN | 3,088.00 | 2,988 | 100 |
| 13 | RESORTE SATINADO NEGRO PARA CALZADO | UN | 38.00 | 38 | |
| 14 | VISERA LAUREL BORDADO P/GENERAL | UN | 46.00 | | 20 |
| 15 | CIERRE DE CONTACTO VERDE CM SELVA 5CMH | UN | 6,799.00 | 6,799 | |
| 16 | CIERRE DE CONTACTO HABANO MM ARBOL DE 50 MM | UN | 1,245.00 | 1,245 | |
| 17 | REATA EN POLIAMIDA 51 VERDE CM SELVA | UN | 9,919.00 | 1,680 | 8,439 |
| 18 | REATA EN POLIAMIDA 52 VERDE CM SELVA | UN | 7,018.00 | | 7,018 |

Por los motivos expuestos anteriormente, solicitamos se de viabilidad a una ampliación del plazo contractual hasta el día 30 de marzo de 2026, para realizar el suministro de estos ítems de acuerdo con el proceso que informa el fabricante.

Dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, las partes podrán llegar a un acuerdo para efectuar las modificaciones pertinentes, consideramos que en este momento nos encontramos en esa circunstancia, por cuanto es imperioso prorrogar el plazo de ejecución para lograr una satisfacción correcta de la necesidad que se pretende suplir.

Respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración, como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

*"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación*

Avenida Carrera 27 No. 18-44 * PBX: 601 522 0184 * administrativa@siu.com.co * Bogotá, D.C. - Colombia



Soluciones Integrales Unión S.A.S
Nit. 800.205.914-1

estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

*La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, **(i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución**, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc, sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."*

Por los motivos y situaciones expuestas anteriormente, la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.**, requiere una prórroga hasta el día **30 de marzo de 2026** para la terminación y entrega a satisfacción del contrato. La anterior solicitud no generara desequilibrio de la ecuación económica del contrato.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

**FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ**
Representante Legal

Anexo. Lo enunciado en un (1) folio.

[4] Corte Constitucional, Sentencia C-300/2012 del 25 de Abril de 2012, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

Avenida Carrera 27 No. 18-44 * PBX: 601 522 0184 * administrativa@siu.com.co * Bogotá, D.C. - Colombia

*(…)*

*En nuestra calidad de contratistas del Contrato de Suministro No. 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo plazo de ejecución vence el día 06 de marzo del año en curso, acudimos ante la Entidad Contratante con el objeto de solicitar una prórroga en el plazo de ejecución, motivada en circunstancias extraordinarias que se exponen a continuación, con la aclaración importante que se ha suministrado una cantidad importante de los materiales adquiridos (aproximadamente el 80%), evidenciándose diligencia en el actuar del contratista.*

*Motivos que suscitan la solicitud de prórroga:*
*El fabricante de reatas, cordón N3 y codón elástico 3.5 mm, informa mediante comunicación de fecha 19 de febrero de 2026 requiere un plazo hasta el 16 de marzo de 2026 para la entrega de los productos.*

*Por los motivos y situaciones expuestas anteriormente, la sociedad SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S., requiere una prórroga hasta el día 30 de marzo de 2026 para la terminación y entrega a satisfacción del contrato. La anterior solicitud no generara desequilibrio de la ecuación económica del contrato". (…)*

Nota: En la carpeta maestra reposa el documento que soporta la información anteriormente relacionada.

*Que el supervisor del contrato el Señor Mayor. ANDREA DEL PILAR MARENTES RAMIREZ, mediante Radicado No. 2026692006672013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT de fecha 3 de marzo de 2026, solicita al Señor JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, autorizar a quien corresponda realizar la prórroga en tiempo al CONTRATO DE COMPRAVENTA N°024-SUADQ-INTR-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025" de acuerdo a lo expuesto por la empresa contratista, motivada mediante documentos allegado por el contratista y que fueron constatadas de tal manera que concluye lo siguiente:*

*Para mayor claridad se anexan imágenes del oficio que soporta la solicitud:*



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026692006672013: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT

Bogotá, D.C, 3 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector Adquisiciones del Ejercito Nacional
Carrera 46 N° 20 C -79 Puente Aranda
Bogota, D.C.

Asunto: Solicitud Viabilidad Prorroga CTO 024-SUADQ-INTR-2025

Con toda atención, me permito dar respuesta a circular N° 202643200622642 3 de fecha 27 de febrero 2026, para emitir concepto de solicito de prórroga correspondiente al Contrato 024-SUADQ-INTR-2025 cuyo objeto es LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA CON DESTINO A LAS PLANTAS DEL BATALLON DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", como se relaciona a continuación:

| Contrato | EMPRESA | Valor | Fecha vencimiento contrato | Fecha de entrega solicitada |
|---|---|---|---|---|
| 024-SUADQ-INTR-2025 | SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS | $ 2.041.193.313,48 | 06/03/26 | 30/03/2026 |

ESPACIO EN BLANCO

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pag. 2 de 5

Radicado No. 2026692006672013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT

Nit. 900.265.914-1
Bogotá D.C., 25 de febrero de 2026

Señores
EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Atn: Ordenador del gasto
Supervisor Contrato
Bogota D.C.

REFERENCIA: Contrato de Suministro No. 024-SUADQ-INTR-2025
Asunto: Solicitud prorroga al contrato

Respetados señores

En nuestra calidad de contratistas del Contrato de Suministro No. 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo plazo de ejecución vence el día 06 de marzo del año en curso, acudimos ante la Entidad Contratante con el objeto de solicitar una prórroga en el plazo de ejecución, motivada en circunstancias extraordinarias que se exponen a continuación, con la aclaración importante que se ha suministrado una cantidad importante de los materiales adquiridos (aproximadamente el 80%), evidenciándose diligencia en el actuar del contratista.

**Motivos que suscitan la solicitud de prorroga:**

El fabricante de reatas, cordón N3 y codón elástico 3.5 mm, informa mediante comunicacion de fecha 19 de febrero de 2026:

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 3 de 5

Radicado No. 2026692006672013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT

SIÜ Soluciones Integrales Unión S.A.S

Interiores Eléctricos * Ferretería * Materiales para Construcción * Dotaciones * Mobiliario * Seguridad Industrial * Aseo * Papelería * Obras Civiles * Mantenimiento * Interventoría y Consultoría

Nit. 800.205.914-1

Como se observa el fabricante manifiesta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución, con el objeto de superar las situaciones extraordinarias que se han presentado, requiriendo un plazo hasta el 16 de marzo/2026 para la entrega de los productos, requiriéndose un tiempo adicional para las visitas técnicas y aprobación de entrega (se anexa comunicación) y programación de entregas.

| Item | Descripción | Unidad | ADICION CONTRATO 024 Cantidad | ENTREGA EL 3 DE MARZO | ENTREGA [illegible] |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | BOTAMANGA Y CUELLO BORDADO AZUL | UN | 15,00 | | |
| 2 | CINTA ELASTICA DE 33 MM VERDE CM SELVA [illegible] | UN | [illegible] | [illegible] | |
| 3 | CINTA TEXTIL REFLECTIVA GRIS PLATA 2 CM | UN | [illegible] | [illegible] | |
| 4 | CORDON DORADO [illegible] | UN | [illegible] | | |
| 5 | CORDON ELASTICO VERDE CM SELVA DE 2.5 MM | UN | [illegible] | | |
| 6 | CORDON NA VERDE OSCURO MEDIO [illegible] | MR | [illegible] | | |
| 7 | FLECO DORADO | UN | [illegible] | | |
| 8 | HOMBRERAS | UN | [illegible] | [illegible] | |
| 9 | [illegible] | UN | [illegible] | [illegible] | |
| 10 | REATA [illegible] | UN | [illegible] | | |
| 11 | [illegible] | UN | [illegible] | [illegible] | |
| 12 | [illegible] | UN | [illegible] | [illegible] | |
| 13 | [illegible] | UN | [illegible] | | |
| 14 | [illegible] | UN | [illegible] | [illegible] | |
| 15 | [illegible] | UN | [illegible] | [illegible] | |
| 16 | [illegible] | UN | [illegible] | [illegible] | |
| 17 | [illegible] | UN | [illegible] | | |

Por los motivos expuestos anteriormente, solicitamos se de viabilidad a una ampliación del plazo contractual hasta el día 30 de marzo de 2026, para realizar el suministro de estos ítems de acuerdo con el proceso que informa el fabricante.

Dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, las partes podrán llegar a un acuerdo para efectuar las modificaciones pertinentes, consideramos que en este momento nos encontramos en una circunstancia, por cuanto es imperioso prorrogar el plazo de ejecución para lograr una satisfacción correcta de la necesidad que se pretende suplir.

Respecto de la modificación de los contratos estatales, la jurisprudencia Nacional coincide en que se trata de una prerrogativa otorgada por la Ley a la Administración como herramienta para garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo que en ciertas circunstancias pueda verse alterada por eventos contingentes que amenacen la paralización del contrato, o la afectación de tales servicios. A este respecto la H. Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

*"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [illegible] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación [illegible]*

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 4 de 5

Radicado No. 2026692006672013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT

SIÜ Soluciones Integrales Unión S.A.S

Interiores Eléctricos * Ferretería * Materiales para Construcción * Dotaciones * Mobiliario * Seguridad Industrial * Aseo * Papelería * Obras Civiles * Mantenimiento * Interventoría y Consultoría

Nit. 800.205.914-1

*estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a esa realidad y entre ellas [illegible] que se omite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una manera [illegible] forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

*La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) **los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución**, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma como el Estado debe cumplir sus fines y sobre como se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso."*

Por los motivos y situaciones expuestas anteriormente, la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S.**, requiere una prórroga hasta el día **30 de marzo de 2026** para la terminación y entrega a satisfacción del contrato. La anterior solicitud no generará desequilibrio de la ecuación económica del contrato.

Agradecemos la atención a la presente y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ
Representante Legal

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 5 de 5

Radicado No. 2026692006672013 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT

En virtud de lo anterior tanto para el BATALLON DE INTENDENCIA No. 01 "LAS JUANAS" y como del Supervisor del Contrato **N° 024-SUADQ-INTR -2025** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS"** de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS** Identificada **NIT No. 800205914-,1 A EJECUTAR LA ADICION VIGENCIA FUTURA, POR PARTE DEL SUPERVISOR SE ACEPTA Y SE DA VIABILIDAD PARA REALIZAR LA PRORROGA:** con plazo de **FECHA DE VENCIMIENTO HASTA EL DIA 30 DE MARZO DEL 2026** teniendo en cuenta el proceso administrativo que se realiza una vez ingresa el material como son pruebas de calidad, facturación, generación factura, concepto técnico, recibo a satisfacción entre otros, es factible extender el plazo por la NO AFECTACION en el plan de producción de acuerdo al análisis realizado y concepto del comité evaluador, ingeniero de planta y comandante de planta con oficio No. 2026692006668173 de fecha 03 de marzo del 2026 y de acuerdo a documentación soporte anexado por el contratista se da la viabilidad a la solicitud.

**BALANCE DE CONTRATO**

| BALANCE DEL CONTRATO | | |
|---|---|---|
| Valor Orden de Compra Inicial | $ 1.360.816.516,84 | |
| Valor Total Adición 2025 | $ 2.019.630,29 | |
| Valor Total Adición 2026 | $ 678.377.389,78 | |
| Valor Facturado | | $ 1.362.830.677,34 |
| Valor Entregado Pendiente por facturar | | $ 556.088.262,83 |
| Valor Total por Ejecutar Adición 2026 | | $ 122.274.373,33 |
| **TOTAL CONTRATO DE SUMINISTRO** | **$ 2.041.213.536,93** | **$ 2.041.213.536,93** |

**NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE**

| NIVEL DE EJECUCION - CONTRATO | | |
|---|---|---|
| % de Ejecución Financiera Cancelado | % Ejecución Servicios/Bienes | % Pendiente Por Ejecutar |
| 100 % | 100.00 % | 0.00% |

| NIVEL DE EJECUCION - ADICION | | |
|---|---|---|
| % de Ejecución Financiera Cancelado | % Ejecución Servicios/Bienes | % Pendiente Por Ejecutar |
| 0,00 % | 82,03 % | 17.97% |

Respetuosamente,

Mayor. ANDREA DEL PILAR MARENTES RAMIREZ
Supervisor de Contratos

Elaboró: TO Z Sandra Rozo
Gestor Administración de Producción.

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co

PÚBLICA

*(…)*

*"En virtud de lo anterior tanto para el BATALLON DE INTENDENCIA No. 01 "LAS JUANAS" y como del Supervisor del Contrato N° 024-SUADQ-INTR -2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS" de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS Identificada NIT No. 800205914-,1 A EJECUTAR LA ADICION VIGENCIA FUTURA, POR PARTE DEL SUPERVISOR SE ACEPTA Y SE DA VIABILIDAD PARA REALIZAR LA PRORROGA: con plazo de FECHA DE VENCIMIENTO HASTA EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2026 teniendo en cuenta el proceso administrativo que se realiza una vez ingresa el material como son pruebas de calidad, facturación, generación factura, concepto técnico, recibo a satisfacción entre otros, es factible extender el plazo por la NO AFECTACION en el plan de producción de acuerdo al análisis realizado y concepto del comité evaluador, ingeniero de planta y comandante de planta con oficio No. 2026692006668173 de fecha 03 de marzo del 2026 y de acuerdo a documentación soporte anexado por el contratista se da la viabilidad a la solicitud. (…)*

Nota: En la carpeta maestra reposa el documento que soporta la información anteriormente relacionada.

Que mediante oficio de Radicado No. 2026692006668173: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT-S3-CPB los Señores (AS) TO. JAVIER PRIETO CASTRO, TO. TANIA CAROLINA HERNANDEZ BOCANEGRA y TE. ESMERALDA ARANGO GOMEZ quienes fueron designados como Técnicos Evaluadores, emiten concepto técnico dando viabilidad al Modificatorio en el sentido de prorrogar el CONTRATO DE COMPRAVENTA N°024-SUADQ-INTR-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", HASTA EL 30 DE MAZRO DE 2026. Dicho concepto se emite de acuerdo al requerimiento y causas expuestas por el contratista y que son aprobadas bajo la siguiente conclusión:

*Para mayor claridad se anexan imágenes del oficio que soporta la solicitud*



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INTENDENCIA No 1 "LAS JUANAS"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026692006668173: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- S3-CPB

Bogotá, D.C, 3 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Ordenador del Gasto
Subdireccion De Adquisiciones
Carrera 46 No. 20 c -79 Puente Aranda
Bogotá, D.C,

Asunto: Concepto viabilidad solicitud prorroga contrato 024-SUADQ-INTR-2025

Respetuosamente me permito enviar la respuesta a la solicitud de prórroga de acuerdo a circular No. 20264320066226423 de fecha 27 de febrero del 2026 para el **CONTRATO 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo objeto ADQUISICION DE MATERIA PRIMA CON DESTINO A LAS PLANTAS DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No. 1 "LAS JUANAS" A EJECUTAR EN LA VIGENCIA, ELEMENTO HILADOS Y COMPUESTOS** por las razones que se exponen a continuación así:

Se requiere la prórroga con plazo de entrega del 30 de marzo del 2026. Lo anterior debido a novedades de materia prima para la producción del elemento

ESPACIO EN BLANCO

Carrera 46 No 20 C -79 Puente Aranda
Bogotá D.C.

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 2 de 5

Radicado N° 2026692006668173 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- S3-CPB

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2026

Señores
**EJÉRCITO NACIONAL** – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Atn Ordenador del gasto
Supervisor Contrato
Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Contrato de Suministro No. 024-SUADQ-INTR-2025

Asunto:

Respetados señores:

*Motivos que susciten la solicitud de prorroga:*

El fabricante de telas, cordón N3 y cordon elastico 3.5 mm, informa mediante comunicación de fecha 19 de febrero de 2026:

Carrera 46No 20 C -79 Puente Aranda – Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 3 de 5

Radicado N° 20266920066817 3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- S3-CPB

Carrera 46No 20 C -79 Puente Aranda – Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



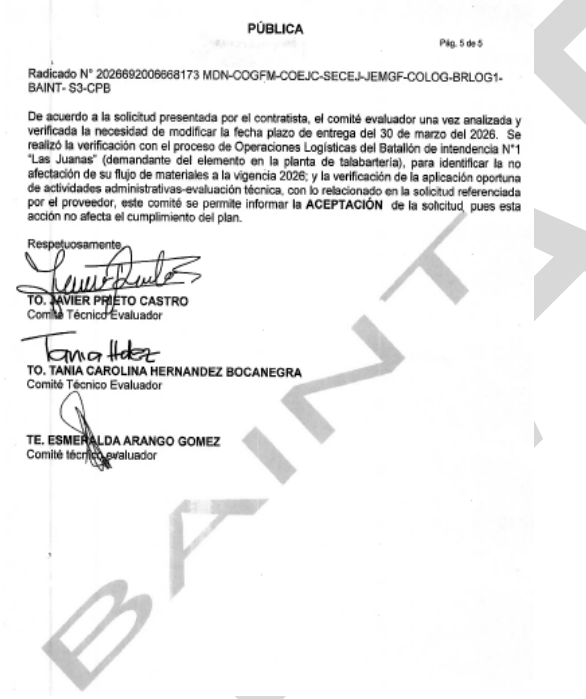
PÚBLICA

Pág. 4 de 5

Radicado N° 20266920066817 3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- S3-CPB

Carrera 46No 20 C -79 Puente Aranda – Bogotá D.C.
baint@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 5 de 5

Radicado N° 20266920066817 3 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-BRLOG1-BAINT- S3-CPB

De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista, el comité evaluador una vez analizada y verificada la necesidad de modificar la fecha plazo de entrega del 30 de marzo del 2026. Se realizó la verificación con el proceso de Operaciones Logísticas del Batallón de intendencia N°1 "Las Juanas" (demandante del elemento en la planta de talabartería), para identificar la no afectación de su flujo de materiales a la vigencia 2026; y la verificación de la aplicación oportuna de actividades administrativas-evaluación técnica, con lo relacionado en la solicitud referenciada por el proveedor, este comité se permite informar la **ACEPTACIÓN** de la solicitud, pues esta acción no afecta el cumplimiento del plan.

Respetuosamente,

**TO. XAVIER PRIETO CASTRO**
Comité Técnico Evaluador

**TO. TANIA CAROLINA HERNANDEZ BOCANEGRA**
Comité Técnico Evaluador

**TE. ESMERALDA ARANGO GOMEZ**
Comité técnico evaluador

*(…)*
*De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista, el comité evaluador una vez analizada y verificada la necesidad de modificar la fecha plazo de entrega del 30 de marzo del 2026. Se realizó la verificación con el proceso de Operaciones Logísticas del Batallón de intendencia N°1 "Las Juanas" (demandante del elemento en la planta de talabartería), para identificar la no afectación de su flujo de materiales a la vigencia 2026; y la verificación de la aplicación oportuna de actividades administrativas-evaluación técnica, con lo relacionado en la solicitud referenciada por el proveedor, este comité se permite informar la ACEPTACION de la solicitud, pues esta acción no afecta el cumplimiento del plan". (…)*

Nota: En la carpeta maestra reposa el documento que soporta la información anteriormente relacionada.

Por lo anterior expuesto y teniendo en cuenta que no se altera el objeto contractual y se conservan las mismas especificaciones técnicas de los demás ítems del contrato principal, lo que significa que al realizar el Modificatorio, el contrato se cumpliría a cabalidad la necesidad con las mismas especificaciones técnicas de los elementos contratados, lo cual no generaría costos adicionales al contrato principal.

## III. DE ACUERDO A LO SOLICITADO SE MODIFICA

1. Se realizará Modificación a la CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN al CONTRATO DE COMPRAVENTA N°024-SUADQ-INTR-2025, la cual quedará así:

**CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN**: *El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:*

*- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).*

*- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.*

*De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza, se establece como el lugar de entrega y el plazo máximo de entrega de la totalidad de los bienes contratados como a continuación se relaciona:*

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE ENTREGA:** | El contratista realizara la entrega de todos los bienes en el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate Nº 21 “José Acevedo y Gómez” ubicado en la Carrera 46 No 20C – 79 Puente Aranda, Bogotá D.C. y será de su responsabilidad, todos los insumos, material, personal, equipos y medios de transporte necesarios para el suministro de estos elementos hasta el lugar de entrega, los cuales hacen parte de los costos a ser asumidos como contratista y que por ningún motivo serán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional – DIADQ y demás representantes de la organización pública.<br><br>Asimismo, se debe cumplir las siguientes condiciones:<br><br>• Debe entregar la documentación soporte en cada una de las entregas en tiempo y cantidad como son:<br>-Declaración de conformidad de primera parte.<br>-Garantía técnica y termino de respuesta de la garantía<br>-Certificado de conformidad y laboratorios cuando aplique<br><br>• La entrega de los bienes se realizará en horarios DE LUNES A MIÉRCOLES entre las 8:30 horas hasta las 12:00 horas y entre la 14:00 horas hasta las 16:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato, acorde a los cronogramas de entrega propuestos y establecidos en la reunión de coordinación.<br>• Se enviará oficio suscrito por el representante legal al supervisor del contrato con un plazo máximo de ocho (08) días hábiles de anticipación a la fecha de ingreso del material. Donde se indicará la siguiente información:<br>- Descripción detallada de los elementos a ingresar: (código SAP, nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, contrato, nombre |

| | |
|---|---|
| | del contratista).<br>-Nombre completo y número de identificación del personal a cargo del ingreso del material por parte del contratista.<br>- Descripción e identificación del modelo y placa del vehículo que ingresa con el material |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única y hasta el **30 de marzo del 2026** y/o hasta agotar presupuesto apropiado.<br><br>**FECHAS DE ENTREGA:** Las fechas y cantidades de entrega para cada uno de los lotes, serán establecidas en las reuniones de coordinación, la cual es vinculante para el presente contrato. |

## IV. CONCEPTO ECONÓMICO

Una vez analizados los antecedentes, consideraciones anteriores y la solicitud realizada por parte del contratista se conceptúan lo siguiente:

Se da viabilidad de la modificación CLÁUSULA SÉPTIMA- LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 024-SUADQ-INTR-2025, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN, PARA EL BATALLÓN DE INTENDENCIA NO. 1 "LAS JUANAS", A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025", en el sentido de realizar la modificación del plazo de ejecución **hasta el día 30 DE MARZO DE 2026,** dicha solicitud se considera viable toda vez que:

(I) El Contrato de Compraventa N.° 024-SUADQ-INTR-2025 se encuentra actualmente en ejecución, lo cual habilita la posibilidad de prorrogar.
(II) La prórroga solicitada no genera afectación alguna al objeto del contrato, manteniéndose íntegros los fines y compromisos pactados.
(III) La prórroga no vulnera los principios que orientan la actividad contractual, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad.
(IV) La prórroga no implica modificación del valor del contrato ni de los precios inicialmente pactados por la Administración.
(V) La solicitud de prórroga No se requieren ajustes en las cantidades convenidas ni en la estructura de pagos, garantizándose la estabilidad financiera de la relación contractual.
(VI) La prórroga contribuye al cumplimiento de los fines estatales, en coherencia con los objetivos del proceso de adquisición.

Así mismo se aclara que la presente viabilidad no da lugar para realizar exigencias económicas de forma posterior por parte del contratista con la finalidad de variar los precios unitarios o las condiciones económicas de lo contratado inicialmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el comité económico concluye que no existe una afectación en el equilibrio financiero ni económico del Contrato de Compraventa N° 024-SUADQ-INTR-2025, en caso de ser aprobada la solicitud de **Prórroga** por la Administración, lo anterior desde la perspectiva, competencia e índole económica y financiera, dando aplicación a lo establecido en el numeral 3.2.2 del Manual de Contratación y de Convenios expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, en el entendido que cada comité analiza las afectaciones que pudieran llegar a presentarse desde su idoneidad.

Así mismo se deberá tener en cuenta el concepto del comité técnico y jurídico, puesto que cada comité desde su competencia analizará la viabilidad o no de la adición con el fin de que el comité de adquisiciones pueda tomar la decisión de si considera viable o no otorgar la adición y así mismo se pueda emitir la recomendación al ordenador del gasto.

Atentamente,



**PS ASE. LEIDY GISELA CUENCA ANDRADE**
ASESORA ECONOMICA DIADQ

DIADQ